



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2019, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se ordena la inscripción de acuerdo de modificación del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Ribadesella (personal laboral), en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo dependiente de la Dirección General de Trabajo.

Visto el Acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Ribadesella (personal laboral) (expediente C-008/2017, código 33100432012017), recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 24 de mayo de 2019, en la que se acuerda modificación del convenio colectivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 11 de abril de 2018, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo en el titular de la Dirección General de Trabajo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 29 de mayo de 2019.—El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.—P.D. autorizada en Resolución de 11-4-2018, publicada en el BOPA núm. 87, de 16-IV-2018, el Director General de Trabajo.—Cód. 2019-06110.

ACTA DE OTORGAMIENTO DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA

El Ayuntamiento Pleno, reunido con fecha 27 de febrero de 2019, aprobó la Modificación del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Ribadesella, publicado el 15 de junio de 2017.

En su cumplimiento, con fecha de 14 de marzo de 2019, se reúnen los miembros de la Mesa Negociadora para la firma del correspondiente acta de otorgamiento de la misma, en la que se introducen siguientes disposiciones:

MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE RIBADESELLA

"Disposición Adicional Única.

1. Los trabajadores de la Escuela Infantil Municipal percibirán el salario que se establezca en el módulo de costes establecido en el convenio y sus adendas de colaboración entre la Consejería de Educación y el Ayuntamiento de Ribadesella para la Escuela Infantil Municipal.

2. La tabla salarial para el ejercicio 2018 queda como sigue:

"Por Resolución de 3 de enero de 2018 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Gobierno del Principado de Asturias, se ordena la inscripción de la revisión salarial para el año 2017 del Convenio Colectivo Red Pública de Escuelas Infantiles en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de la Dirección General de Trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en el mismo las tablas salariales para el año 2017 quedan configuradas de la siguiente forma:

Salario bruto mensual: 1.410,00 €.

Trienio: 26,01"

Para el 2019 se aplicará a la cantidad anterior el porcentaje de subida de las leyes de presupuestos de 2018 y 2019.

Por otro lado, no se contempla cantidad alguna para el complemento de dirección. No obstante, de la adenda al Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Ribadesella para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil (BOPA de 19 de febrero de 2018) se deduce una aportación económica del Principado para el módulo de complemento de dirección, que incluye costes sociales".



Disposición transitoria única.—Los trabajadores de la Escuela Infantil Municipal percibirán los atrasos entre septiembre y diciembre de 2018 con arreglo a la tabla salarial que se regula en la disposición adicional única, incrementada en el aumento salarial de la LPGE para 2018.”

Por la Administración	Por la Administración	Por la Administración
Dña. Rosario M. Fernández Román	D. Pablo García Pérez	D. José Enrique Gancedo Ceñal
Por la Administración	Por la Administración	Por el Comité de Empresa
Dña. María José Bode Egüen	D. Jorge Núñez Rodríguez	Dña. Milagros Heredia Fernández
Por el Comité de Empresa	Por el Comité de Empresa	Por el Comité de Empresa
D. Juan Ramón Díaz Mier	Dña. Rosa Pañeda Corral	D. José Ignacio Riopedre Puente
Por CCOO	Por CCOO	Por UGT
Roberto Lucas González Álvarez	Dña. Cristina González Suárez	D. Alberto Rozas Blanco
El Secretario	El Interventor Municipal	
Anxelo Estévez Torres	Pablo Valdés Álvarez	